

Santiago, 10 de febrero de 2026

Antecedentes: Su presentación de fecha 26
de diciembre de 2025.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Koywe SpA

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual solicita pronunciamiento de este Servicio *“sobre uso de la denominación, sigla o logo de la CMF por parte de entidades fiscalizadas”*. Sobre el particular, esta Comisión informa lo siguiente:

1.- En primer término, el logo de la Comisión para el Mercado Financiero está registrado como marca en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile (“INAPI”) bajo el N°1304446, y su uso es una atribución exclusiva y excluyente de esta Comisión, so pena de incurrir en las responsabilidades civiles y penales establecidas en la Ley N°19.039. Asimismo, y como bien señalan su presentación y el Oficio Ordinario N°93.376 de 2021, este Servicio no está facultado para autorizar el uso de su denominación, sigla o logo, en virtud de la razón recién expuesta.

2.- Cabe mencionar que no se ha permitido por ley, norma o acto administrativo el uso del logo de esta Comisión. Así, la Ley Fintec y el CNFBCCH, -utilizando los ejemplos de su presentación- solo aluden a una referencia que debe estar disponible con fines informativos, cuya alusión a la Comisión es por escrito, no facultando a ningún regulado al uso de su logo o material gráfico.

3.- En esa misma línea, la entonces Superintendencia de Valores y Seguros respondió, a través del Oficio Ordinario N°15.086 de 2012, la consulta de una Corredora de Bolsa, manifestando en aquella oportunidad que no correspondía utilizar el logo o material gráfico de la actual CMF para otorgar “seguridad” a los usuarios o clientes de una entidad, pues aquel no es un fin permitido para el uso de su logo.

DGRCM / DJSup WF 3340618

Saluda atentamente a Usted.



José Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

CON COPIA

- Koywe SpA